



207
167

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.032

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Magdalena para recibir en Dación de Pago un Bien Inmueble ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de Santa Marta"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena, por ser una entidad del orden departamental, recibía transferencias de la administración central.

Que así mismo al Departamento del Magdalena le correspondió concurrir con el 8.89% del pasivo de las cesantías de todos los trabajadores de la Universidad del Magdalena a corte 31 de diciembre de 1997.

Que por la crisis financiera que ha venido atravesando el Departamento del Magdalena durante los últimos diez años, le ha sido materialmente imposible cumplir con la obligación señalada.

Que en el proceso de saneamiento de las finanzas adelantado por el Departamento del Magdalena, éste ha ofrecido como parte de pago a la Universidad del Magdalena, un inmueble ubicado en el centro histórico de Santa Marta, sobre la carrera 2ª entre calles 16 y 17 identificado con la nomenclatura urbana No.16-44, avaluado en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000.00).

Que por ser procedente desde el punto de vista legal.



208
168

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para realizar los tramites necesarios con la Gobernación del Departamento del Magdalena, con el fin de recibir como parte de pago de las obligaciones de éste último, el bien inmueble ubicado en el centro histórico de Santa Marta, sobre la carrera 2ª entre calles 16 y 17 identificado con la nomenclatura urbana No.16-44.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena, para que con cargo al presupuesto de la Institución, se cubran los gastos causados con ocasión a la legalización de la escritura pública donde se consigne la dación en pago señalada.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la Fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los tres (3) días de septiembre de 2002

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador Departamento del Magdalena
Presidente Consejo Superior